

INFORME N° 056-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DOÑA ENITH AREVALO GARCIA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 048-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 000950.

FECHA : *Lima, marzo 14 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan doña TERESA FREUNDT LLONA DE JACOBS, don MARIO JACOBS PFLUCKER, don CARLOS FREUNDT LLONA, doña JOSEFINA SALCEDO DELGADO, don JUAN CHECA SOLARI, don MIGUEL CHECA FREUNDT, don JUAN LUIS CHECA FREUNDT y don MANUEL CHECA FREUNDT, a favor de don FERNANDO MOYA CRUZ y su esposa, doña NELIDA RUBIO GENOVEZ DE MOYA, con fecha 03 de setiembre de 1,986 a fojas 17,909 vuelta, del Protocolo N° 1410 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Dra. ANA MARIA ALZAMORA TORRES, Notaria Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica